

RESOLUCIÓN No. 300.36 18-0150

30 ENE 2018

"Por la cual adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2018"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 reglamentado parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, en el cual se establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, denominado Comité de Coordinación de Control Interno, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

El Decreto 1081 de 2015 compilo el decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia;

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido;

Que mediante la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición

Que mediante la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, se regula el derecho fundamental de petición.

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al Ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos...".

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano y el mismo ha sido aprobado por el Comité de Coordinación de



Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

Que el Decreto 1081 de 2015, estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia la establecida en el Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano."

Que el Decreto 0124 de 26 de Enero del 2016 por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, en el cual se refiere que las Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2"; así mismo el último decreto referido, expresa respecto al Mapa de Riesgos de Corrupción. "Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA- como entidad del orden nacional, en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional" y siguiendo la metodología estándar a través de la formulación de un modelo consolidado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Departamento de Planeación DNP para la estructuración del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de las entidades estatales, se ha elaborado el presente plan en el marco de la estrategia nacional de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Resolución 300.41.17-0193 del 31 enero 2017 Adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el año 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR, EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO para el año 2018 contenido en el documento anexo, para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo; el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano los líderes de proceso, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

ARTÍCULO TERCERO: EI PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2018; estará integrado por los siguientes componentes:

Componente I. Gestión del Riesgo de Corrupción. Mapa de Riesgos de Corrupción.

Componente II. Racionalización de trámites.

Componente III. Rendición de Cuentas.

Componente IV. Mecanismos para Mejorar la atención al Ciudadano.

Componente V. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

Componente VI. Iniciativas Adicionales



ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, a la oficina de Control Interno de Corporinoquia efectuar el seguimiento semestral sobre el particular y en relación con el cumplimiento de los componentes del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de CORPORINOQUIA** para la vigencia 2018, publicándolo en la página web las actividades realizadas de acuerdo a los parámetros establecidos en dicho plan.

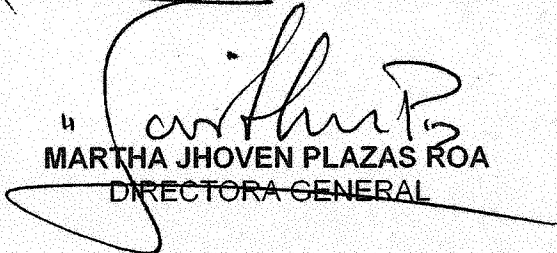
ARTÍCULO QUINTO: DIVULGAR la actualización del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** para la vigencia 2018, a todos los funcionarios de la Corporación a través de los medios internos de comunicación y de socialización, en búsqueda de dar una mejor eficiencia y eficacia a la implementación del plan en relación con la gestión externa.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE a los Directores Territoriales de Arauca y Vichada, al Coordinador de la Unidad Ambiental de Cárquez, al Secretario General, a la Oficina de Control Interno y a los Subdirectores de CORPORINOQUIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

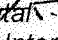
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá publicarse en la página web www.corporinoquia.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de su publicación y deja particularmente sin efectos jurídicos la resolución 300.41.17-0193, del 31 enero 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
DIRECTORA GENERAL

Proyecto: Ing. Sandra Patricia Piña Galindo/Profesional Especializado SPA 

Revisó: Dr. Yeimi Milena Rojas García/ Subdirector de Planeación Ambiental 

Revisó: Dra. Rocío del Pilar Medina Zamora/ Jefe de la Oficina de Control Interno 

Revisó: Dr. Fabio Bernal Pérez/Jefe Oficina Asesora Jurídica 